

ARBITRAJE

GUÍA DOCENTE

GRADO EN DERECHO

2025/2026

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

ASIGNATURA: Arbitraje

TIPO: Optativa

PERIODO DE IMPARTICIÓN: Primer semestre

NÚMERO DE CRÉDITOS: 3,0 ECTS

IDIOMA EN EL QUE SE IMPARTE: Castellano

CALENDARIOS Y HORARIOS: Ver en la web y en el Campus Virtual

II. PROFESORADO

PERSONAL DOCENTE: José Rodríguez García

CORREO ELECTRÓNICO: j.rodriguezgarcia@cedeu.es

CATEGORÍA: Doctor acreditado

TUTORÍAS: Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a

TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA AL ALUMNO: 48 h (días lectivos) desde la recepción del correo electrónico

III. PRESENTACIÓN

El arbitraje es un medio extrajudicial de resolución de conflictos por el que dos o más partes, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, sobre materias de libre disposición conforme a derecho, deciden someter una controversia jurídica surgida o que pueda surgir en el futuro, a la decisión de uno o más árbitros, excluyendo del conocimiento del asunto a la Jurisdicción.

Por medio de esta asignatura se adquieren los conocimientos necesarios para conocer el procedimiento arbitral, tanto interno como internacional, desde las distintas actuaciones que pueden producirse con carácter previo a la interposición de la demanda arbitral hasta el pronunciamiento de laudo arbitral y su posible ejecución forzosa en caso de incumplimiento por el condenado. Adquiere especial importancia el estudio del instrumento que sirve para que las partes puedan someter la controversia a arbitraje, el convenio arbitral, así como el estudio detenido de la figura del árbitro, por medio del análisis del procedimiento para su nombramiento, capacidades, posibilidad de recusación o remoción y el acceso al nombramiento judicial de árbitros en los supuestos contemplados en la Ley de Arbitraje.

Se hace especial hincapié en las necesarias relaciones existentes entre la jurisdicción y el arbitraje y ello a pesar del principio de intervención mínima de órganos jurisdiccionales en el arbitraje y del efecto negativo del convenio arbitral que excluye del conocimiento de dicha controversia a los órganos jurisdiccionales.

Por último, se aborda el estudio de la mediación en asuntos civiles y mercantiles a propósito de la Ley 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles, y el RD 980/2013, de 13 de diciembre por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012. En este completo tema se analizan las características generales del modelo de mediación, su naturaleza, las partes que en ella intervienen, con especial atención al mediador; el procedimiento conforme al cual se desarrolla la mediación, aludiendo también al procedimiento simplificado por medios electrónicos y, finalmente, el estudio del acuerdo de mediación, sus efectos y su ejecución.

IV. COMPETENCIAS

COMPETENCIAS GENERALES

CG13. Razonamiento crítico

CG14. Compromiso ético

CG21. Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE06. Que los estudiantes conozcan y dominen el marco normativo regulador de los procedimientos administrativos y judiciales

CE08. Que los estudiantes comprendan la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales

CE09. Que los estudiantes adquieran una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico

CE10. Desarrollo de la dialéctica y oratoria jurídica

CE11. Que los estudiantes adquieran la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas, sean legales, jurisprudenciales y doctrinales

CE12. Que los estudiantes sean capaces de redactar escritos jurídicos y de leer e interpretar textos jurídicos

CE14. Que los estudiantes sean capaces de seleccionar y gestionar información y documentación jurídica

CE15. Que los estudiantes sean capaces de realizar análisis y diagnósticos, prestar apoyo y tomar decisiones en materia jurídica

CE16. Que los estudiantes sepan asumir la representación técnica en el ámbito administrativo y procesal y de defensa ante los tribunales

CE19. Que los estudiantes sean capaces de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica

V. ACTIVIDADES FORMATIVAS

TIPO	CONTENIDO	HORAS
AF1. Preparación de contenidos teóricos	Búsqueda, selección, análisis y comentario de doctrina, jurisprudencia y legislación. Lecturas recomendadas y otros	20
AF2. Trabajos individuales	Esta actividad consiste en la elaboración de un informe acerca de un tema propuesto por el profesor, cubriendo aspectos relacionados con conocimientos abordados por la asignatura tratada. Esta actividad puede complementarse mediante la exposición oral por parte de los alumnos del trabajo desarrollado	10
AF3. Trabajos colectivos	Esta metodología docente consiste en la elaboración de pequeños trabajos de investigación. Se valorará la búsqueda de bibliografía, la selección y material y la capacidad de estructuración del mismo. Además, los alumnos deben realizar un análisis y una discusión común de cada situación. Esta actividad puede complementarse con la exposición oral por parte de los alumnos del trabajo desarrollado	25
AF4. Debate y Crítica constructiva	El debate y la crítica constructiva se realizarán acerca de aspectos de actualidad relacionados con la temática de la asignatura en la que se enclava esta actividad. El tema será propuesto por el profesor que actuará como moderador del debate fomentando la participación de los alumnos e incentivará la aparición de diferentes perspectivas y puntos de vista orientando al conjunto de los alumnos hacia la participación y la crítica de las diferentes opiniones fundamentando los hechos en los conocimientos adquiridos con las clases.	5
AF5. Tutorías académicas	Los alumnos se reunirán periódicamente con el profesor para que éste pueda orientarles y guiarles en el proceso de adquisición de las competencias.	10
AF6. Asistencia a seminarios	Asistencia a seminarios, jornadas o conferencias sobre temas relacionados con las materias del área de conocimiento.	5
		75

VI. METODOLOGÍAS DOCENTES

MD1. CLASES TEÓRICAS: Mediante clases magistrales se expondrán y explicarán los conocimientos básicos que deben adquirirse en las asignaturas, suscitando el debate y guiando el estudio de los mismos.

MD2. CLASES PRÁCTICAS: Desarrollo de habilidades y destrezas relacionadas con los contenidos teóricos de cada materia.

MD3. TUTORÍAS: Intercambio de ideas y resolución de dudas con el profesor correspondiente sobre los contenidos de cada asignatura y la realización de los trabajos prácticos. Pueden realizarse también a través de los recursos online (p. ej. correo electrónico o chat).

VII. SISTEMA DE EVALUACIÓN

NOTA IMPORTANTE: No se podrá superar la asignatura en el caso de que la parte correspondiente a los trabajos académicos (Prueba 1) o la parte correspondiente a la realización de la prueba teórico-práctica (Prueba 3) no estén aprobadas con una calificación final igual o superior a 5 en una escala de 0 a 10.

Para poder acogerse a las condiciones de la evaluación ordinaria que figuran al final del apartado, el alumno debe haber superado la asistencia en la materia, que debe ser igual o superior a 50%. En el caso de que la asistencia sea inferior al 50%, el alumno no podrá presentarse a la prueba teórico-práctica (prueba 2) en convocatoria ordinaria, perdiendo dicha convocatoria. De este modo, si el alumno no supera el porcentaje mínimo de asistencia, deberá presentarse directamente a la convocatoria extraordinaria de la prueba teórico-práctica (prueba 2).

El alumno que no apruebe los trabajos académicos (prueba 1) no podrá superar la asignatura en la evaluación ordinaria, obteniendo una calificación máxima de 4,0, independientemente de la nota obtenida en la prueba teórico-práctica (prueba 3). Para poder aprobar la asignatura el alumno debe superar obligatoriamente, con una calificación igual o superior a 5, los trabajos académicos (prueba 1). Además, la nota media de la asignatura siempre debe ser igual o superior a 5.

La realización y/o superación de las actividades prácticas dentro del aula (prueba 2) no es obligatoria para aprobar la asignatura en convocatoria ordinaria o en convocatoria extraordinaria. La calificación final de la asignatura tendrá en cuenta la calificación adquirida en las actividades prácticas dentro del aula (prueba 2), independientemente de que esta sea inferior a 5. Por lo tanto, el alumno podrá superar la asignatura incluso si obtiene una nota inferior a 5 en las actividades prácticas dentro del aula (prueba 2), siempre que los trabajos académicos (prueba 1) y la prueba teórico-práctica (prueba 3) tengan una calificación final igual o superior a 5 y la calificación final de la asignatura -haciendo media con los trabajos académicos (prueba 1) y la prueba teórico-práctica (prueba 3)- sea igual o superior a 5 en una escala de 0 a 10. Las actividades prácticas dentro del aula (prueba 2) no son reevaluables, por lo que en convocatoria extraordinaria la calificación de este apartado seguirá siendo la misma que en convocatoria ordinaria, teniendo el mismo peso en la calificación final que en la convocatoria ordinaria.

EVALUACIÓN ORDINARIA

La distribución y características de las pruebas de evaluación son las que se describen en el apartado V. Los criterios aplicables a la evaluación ordinaria son los que se encuentran a continuación.

Para poder superar la evaluación ordinaria, los alumnos deben tener una asistencia igual o superior al 50%. Si esto no sucede, el alumno no podrá presentarse a la prueba teórico-práctica (prueba 3) en convocatoria ordinaria. En caso de tener un porcentaje de asistencia igual o superior al 50%, el alumno podrá presentarse a la prueba teórico-práctica (prueba 3) aun no habiendo superado los trabajos académicos (prueba 1) y/o las actividades prácticas dentro del aula (prueba 2), aunque, en caso de superar la prueba teórico-práctica (prueba 3) en convocatoria ordinaria, la media seguirá suspensa hasta que el alumno supere los trabajos académicos (prueba 1) en convocatoria extraordinaria. Para poder aprobar la asignatura, el alumno debe superar obligatoriamente, con una calificación igual o superior a 5, los trabajos académicos (prueba 1) y la prueba teórico-práctica (prueba 3) por separado, siempre y cuando la media final de la asignatura sea superior a 5.

Todos los alumnos que no superen la convocatoria ordinaria deberán realizar y superar las pruebas correspondientes en la convocatoria extraordinaria para verificar la adquisición de las competencias establecidas en caso de:

- A) No haberse presentado a la prueba teórico-práctica (prueba 3) de la convocatoria ordinaria por no igualar o superar el 50% en el porcentaje de asistencia o por decisión propia.
- B) No haber superado los trabajos académicos (prueba 1) correspondientes a la convocatoria ordinaria.
- C) No haber superado la prueba teórico-práctica (prueba 3) correspondiente a la convocatoria ordinaria.

Todos los trabajos académicos (prueba 1) de convocatoria ordinaria que se entreguen fuera del plazo establecido en el campus virtual o indicado por el docente en la clase no serán admitidas.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Los alumnos que no consigan superar la convocatoria ordinaria o no se hayan presentado a esta serán objeto de la realización de una evaluación extraordinaria para verificar la adquisición de las competencias establecidas en esta Guía Docente. Los criterios aplicables se encuentran al final de este apartado.

El alumno que no supere los trabajos académicos (prueba 1) de la convocatoria ordinaria deberá realizar una nueva evaluación en la convocatoria extraordinaria. Por su parte, no es necesario realizar de nuevo las actividades prácticas dentro del aula (prueba 2) en caso de que la calificación sea inferior a 5 ni puede realizarse por decisión propia del alumno. En el caso de la prueba teórico-práctica (prueba 3), tampoco será necesario repetirla si se ha superado en la convocatoria ordinaria con una calificación igual o superior a 5.

Para poder aprobar la asignatura el alumno debe superar obligatoriamente, con una calificación igual o superior a 5, los trabajos académicos (prueba 1) y la prueba teórico-práctica (prueba 3) por separado, siempre y cuando la media de la asignatura sea superior a 5 al hacer media con las actividades prácticas dentro del aula (prueba 2).

Todos los trabajos académicos (prueba 1) de convocatoria ordinaria que se entreguen fuera del plazo establecido en el campus virtual o indicado por el docente en la clase no serán admitidas.

IMPORTANTE: En el caso de que el alumno no supere la asignatura, la calificación obtenida en los trabajos académicos (prueba 1), en las actividades prácticas dentro del aula (prueba 2) y en la prueba teórico-práctica (prueba 3) en cualquier convocatoria no se reservará para el curso siguiente.

EJEMPLO DE POSIBLES CASOS

1. **CASO 1:** En el caso de no igualar o superar el 50% de asistencia, el alumno deberá realizar la prueba teórico-práctica (prueba 3) de la convocatoria extraordinaria, en la que tendrán que obtener una calificación igual o superior a 5 para que ponderen con la calificación de las pruebas acumulativas ya realizadas.
2. **CASO 2:** En el caso de haber superado los trabajos académicos (prueba 1), pero no haber presentado y/o superado la prueba teórico-práctica (prueba 3) en la convocatoria ordinaria, el alumno deberá realizar la prueba teórico-práctica (prueba 3) de la convocatoria extraordinaria, en la que tendrán que obtener una calificación igual o superior a 5 para que ponderen con la calificación de las pruebas acumulativas ya realizadas. En cualquier caso, para superar el total de la asignatura será necesario aprobar los trabajos académicos (prueba 1) y la prueba teórico-práctica (prueba 3) por separado con una calificación igual o superior a 5.
3. **CASO 3:** En el caso de haber superado la prueba teórico-práctica (prueba 3), pero no haber presentado y/o superado los trabajos académicos (prueba 1) en la convocatoria ordinaria, el alumno deberá realizar los trabajos académicos (prueba 1) de la convocatoria extraordinaria, en la que tendrán que obtener una calificación igual o superior a 5 para que ponderen con la calificación de las pruebas acumulativas ya realizadas. En cualquier caso, para superar el total de la asignatura será necesario aprobar los trabajos académicos (prueba 1) y la prueba teórico-práctica (prueba 3) por separado con una calificación igual o superior a 5.
4. **CASO 4:** En el caso de no haber entregado y/o superado los trabajos académicos (prueba 1) y no haber presentado y/o superado la prueba teórico-práctica (prueba 3) en la convocatoria ordinaria, el alumno deberá realizar los trabajos académicos (prueba 1) y la prueba teórico-práctica (prueba 3) de la convocatoria extraordinaria, en la que tendrán que obtener una calificación igual o superior a 5 para que ponderen con la calificación de las pruebas acumulativas ya realizadas. En cualquier caso, para superar el total de la asignatura será necesario aprobar los trabajos académicos (prueba 1) y la prueba teórico-práctica (prueba 3) por separado con una calificación igual o superior a 5.
5. **CASO 5:** En el caso de haber superado los trabajos académicos (prueba 1) y la prueba teórico-práctica (prueba 3) y no haber presentado y/o superado las actividades prácticas dentro del aula (prueba 2), el alumno no debe realizar las actividades prácticas dentro del aula (prueba 2) de la convocatoria extraordinaria, pues las actividades prácticas dentro del aula (prueba 2) no son reevaluables. La media final de la asignatura se calculará con las calificaciones de trabajos académicos (prueba 1) y de la prueba teórico-práctica (prueba 3) iguales o superiores a 5 y con la calificación de las actividades prácticas dentro del aula (prueba 2) de convocatoria ordinaria, ya sea igual o superior a 5 o inferior a 5.

CRITERIOS APLICABLES A LA EVALUACIÓN ORDINARIA

SISTEMA DE EVALUACIÓN	CRITERIOS APLICABLES A LA EVALUACIÓN CONTINUA		PON.	PERIODO
PRUEBA 1		ACUMULATIVA		
Presentación de los trabajos académicos	Liberatoria: puntuación mínima 5 puntos (de 1 a 10)	Reevaluable (podrá evaluarse en la convocatoria extraordinaria)	25%	Durante el curso o semestre
PRUEBA 2		ACUMULATIVA		
Realización de actividades prácticas dentro del aula y campus virtual	No liberatoria	No reevaluable	15%	Durante el curso o semestre
PRUEBA 3		ACUMULATIVA		
Prueba teórico-práctica presencial	Liberatoria: puntuación mínima 5 puntos (de 1 a 10)	Reevaluable (podrá evaluarse en la convocatoria extraordinaria)	60%	Durante el curso o semestre
TOTAL			100%	

CRITERIOS APLICABLES A LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

SISTEMA DE EVALUACIÓN	CRITERIOS APLICABLES A LA EVALUACIÓN CONTINUA		PON.	PERIODO
PRUEBA 1		ACUMULATIVA		
Presentación de los trabajos académicos	Liberatoria: puntuación mínima 5 puntos (de 1 a 10)	No reevaluable	25%	Durante el curso o semestre
PRUEBA 2		ACUMULATIVA		
Realización de actividades prácticas dentro del aula y campus virtual	No liberatoria	No reevaluable	15%	Durante el curso o semestre
PRUEBA 3		ACUMULATIVA		
Prueba teórico-práctica presencial	Liberatoria: puntuación mínima 5 puntos (de 1 a 10)	No reevaluable	60%	Durante el curso o semestre
TOTAL			100%	

VIII. TEMARIO

Lección primera

1. Introducción. 2. Concepto y naturaleza del arbitraje. 3. Clases de arbitraje. 4. La Ley 60/2003 de 23 de diciembre, de arbitraje. 4.1. Antecedentes legislativos. 4.2. Características de la Ley. 4.3. Ámbito de aplicación de la Ley. 5. Arbitrajes especiales. 6. Ventajas e inconvenientes del arbitraje.

Lección segunda

1. El convenio arbitral. 2. Requisitos del convenio arbitral. 3. Eficacia del convenio arbitral.

Lección tercera

1. Los árbitros. 2. La designación de los árbitros. 3. Requisitos de los árbitros. 4. Número de árbitros. 5. Aceptación de los árbitros: abstención y recusación. 6. Obligaciones y responsabilidad de los árbitros. 7. Nombramiento judicial de árbitros. 7.1. Competencia. 7.2. Exclusiones. 7.3. Procedimiento para la designación judicial. 8. Aceptación, remoción y sustitución de árbitros.

Lección cuarta

1. El procedimiento arbitral. 2. Fijación del procedimiento arbitral. 3. Principios del procedimiento. 4. El procedimiento arbitral y la intervención judicial. 4.1. La asistencia judicial en materia de prueba. 4.2. Las medidas cautelares. 4.3. Otros supuestos. 5. Tramitación del procedimiento arbitral. 5.1. Relevancia del idioma y lugar del arbitraje. 5.2. La demanda, contestación y reconvencción. 5.3. Actuaciones arbitrales y comparecencia de las partes. 6. Sistema de notificaciones y plazos en el procedimiento arbitral.

Lección quinta

1. La terminación del procedimiento arbitral. 2. El laudo arbitral. 3. Corrección, aclaración y complemento del laudo. 4. Efectos del laudo.

Lección sexta

1. La acción de anulación del laudo arbitral. 2. Motivos de anulación. 3. El proceso de anulación del laudo. 3.1. Sujetos. 3.2. Plazo. 3.3. Procedimiento. 3.4. Efectos de la decisión.

Lección séptima

1. La ejecución forzosa del laudo. 2. Sujetos de la ejecución. 3. Presupuestos para el despacho de la ejecución. 4. Oposición a la ejecución de resoluciones arbitrales. 4.1. Oposición por motivos materiales (art. 556 LEC). 4.2. Oposición por motivos procesales (art. 559 LEC).

Lección octava

1. El arbitraje internacional. 2. Fuentes del arbitraje internacional. 3. Distinción entre arbitraje internacional y laudo extranjero. 4. Procedimiento del arbitraje internacional. 5. *Exequatur* de laudos arbitrales extranjeros. 5.1. Tribunales competentes. 5.2. Procedimiento y requisitos para la concesión del *exequatur*. 5.3. Causas de denegación del *exequatur*.

Lección novena

La mediación. 1. Características generales del modelo de mediación. 2. Naturaleza. 3. Las partes. 4. El mediador. 4.1. Actuación del mediador. 4.2. Responsabilidad y obligación de aseguramiento del mediador y de las

instituciones de mediación. 5. Publicidad del mediador y de las instituciones de mediación. Procedimiento de mediación. 6.1. Solicitud de inicio y efectos. 6.2. Información y sesiones informativas. 6.3. Sesión constitutiva y duración del procedimiento. 6.4. Desarrollo de las actuaciones. 6.5. Terminación del procedimiento: eventual acuerdo de mediación. 6.6. Efectos del acuerdo de mediación. 7. Ejecución del acuerdo de mediación: formalización del título ejecutivo. 8. Procedimiento simplificado de mediación por medios electrónicos. 9. Eficacia del acuerdo de sumisión a la mediación y del acuerdo de mediación. 10. Ejecución de acuerdos de mediación transfronterizos.

IX. BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Arbitraje interno

GONZÁLEZ-MONTES SÁNCHEZ, J.L., y MUÑOZ SÁNCHEZ, J., *Arbitraje Internacional. Arbitraje Nacional*, Ed Grupo CTO/CTO Editorial, Madrid, 2014.

DIEZ PICAZO GIMÉNEZ, I y VEGAS TORRES, J. *Derecho Procesal Civil. Proceso concursal. Arbitraje*. Madrid 2004.

CORDÓN MORENO, F, *El Arbitraje de Derecho Privado*, Thomson, Navarra, 2005.

GONZÁLEZ-MONTES SÁNCHEZ, J.L., El control judicial del arbitraje, La Ley, Madrid, 2008. ¿La asistencia judicial al arbitraje, La Ley, Madrid, 2009? ¿La acción de anulación del laudo en el proceso de arbitraje español?, AA.VV, en Estudios sobre Arbitraje: Los temas clave (Coord. González Montes J.L.), Ed. La Ley, Madrid, 2008, págs. 233-296. ¿Las cuestiones prejudiciales penales y el proceso español de arbitraje? AA.VV., Los problemas actuales del proceso iberoamericano, Málaga, Tomo I, 2006, págs. 675-684. AA.VV. Estudios sobre arbitraje (Coord. González Montes, J.L.), La Ley, Madrid, 2008. AA.VV. Comentarios a la ley de arbitraje, Barona Villar, S (coord), Thomson, 2004. AA.VV. Comentarios a la Nueva Ley de Arbitraje 60/2003, de 23 de diciembre (Coord. González Soria). Pamplona 2004.

AA.VV. *Comentarios a la Ley de Arbitraje de 2003*, (Coord. Arias Lozano), Madrid, 2005.

AA.VV. *Comentarios a la Ley 60/2003, de 23 de diciembre de Arbitraje (Dir. Garberí Llobregat)*, Tomos I y II, Barcelona, 2004.

CUCARELLA GALIANA, L. *El procedimiento arbitral (Ley 60/2003, 23 de diciembre, de arbitraje)*. Bolonia 2004.

SENÉS MOTILLA, C., *La intervención judicial en el arbitraje*, Navarra, 2007. BARONA VILAR, S., Las medidas cautelares en el arbitraje, Navarra, 2006.

LORCA NAVARRETE, A. M, *Comentarios a la nueva Ley de arbitraje 60/2003, de 23 de diciembre*, Instituto Vasco de Derecho Procesal, San Sebastián, 2004.

VVAA *Comentarios a la Nueva Ley de Arbitraje* (coord.: HINOJOSA SEGOVIA), Ed. Grupo Difusión, BARCELONA 2004.

Arbitraje internacional

GONZÁLEZ-MONTES SÁNCHEZ, J.L. y MUÑOZ SÁNCHEZ, J., *Arbitraje Internacional. Arbitraje Nacional*, Ed Grupo CTO/CTO Editorial, Madrid, 2014.

ARTUCH IRIBERRI, *El convenio arbitral en el arbitraje comercial internacional*, Madrid, Eurolex, 1997.

CALVO CARAVACA/FERNÁNDEZ DE LA GÁNDARA, *El arbitraje comercial internacional*, Madrid, 1989.

CHILLÓN MEDINA/MERINO MARCH, *Tratado de arbitraje interno e internacional*, Madrid, 1991.

ESPLUGUES MOTA: ¿El juez y el árbitro en el arbitraje comercial internacional?, VV. AA.: Problemas actuales de aplicación del derecho internacional privado por los jueces españoles, 1998, pp. 13-58;

FERNÁNDEZ MASIÁ, *Arbitraje en inversiones extranjeras: el procedimiento arbitral en el CIADI*, Valencia, 2004.

GÓMEZ JENE, *El arbitraje comercial internacional en la Unión Europea: la eficacia del laudo arbitral*, 2000.

MANTILLA-SERRANO, F, *Ley de Arbitraje. una perspectiva internacional*, Iustel, Madrid, 2005.

ORTEU CEBRIÁN/ALÍAS GAROZ, *Exequátur de laudos arbitrales extranjeros al amparo del Convenio de Nueva York de 10 de junio de 1958*, Barcelona, 2003.

VV. AA.: *Solución de controversias*, Argentina, 2004.

GASCÓN INCHAUSTI, F., *La notificación del laudo arbitral como requisito para su ejecución forzosa*, Revista Comercia de inversiones, 2008, 1:87-114.

GONZÁLEZ-MONTES SÁNCHEZ, J.L., y MUÑOZ SÁNCHEZ, J., *Arbitraje Internacional. Arbitraje Nacional*, Ed Grupo CTO/CTO Editorial, Madrid, 2014.